

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 251-2019-MDCH/A

Chilca, 13 de noviembre de 2019

EL ALCALDE DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

El Informe N° 196-2019-GDS/MDCH, la responsable del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario, solicita la aprobación, reconocimiento y designación del equipo municipal encargado del monitoreo social de las prestaciones de los programas sociales; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y en su artículo 195°, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, según los Artículos II y IX del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y, el proceso de planeación local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos. En dicho proceso se establecen políticas públicas a nivel local, teniendo en cuenta las competencias y funciones específicas exclusivas y compartidas establecidas por las municipalidades provinciales y distritales;

Que, mediante Acta de Sesión de Concejo Municipal de fecha 09 de agosto el Concejo Municipal autorizó la inscripción de la municipalidad en la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas", así como aceptar las metas asignadas al distrito para cada producto e indicadores, y promover acciones para cumplirlas;

En este sentido, es menester para la gestión municipal dictar las medidas que se estimen necesarias para efectos de regular los aspectos establecidos en las bases de la Edición Bicentenario del Premio Nacional "Sello Municipal INCLUIR PARA CRECER. Gestión Local para las personas" y cumplir con los compromisos establecidos;

Estando a lo expuesto, Proveído la Alcaldía y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

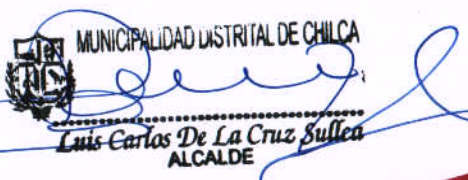
Artículo 1°.- APROBAR y RECONOCER al equipo municipal encargado del monitoreo social de las prestaciones de los Programas Sociales del distrito Chilca – Provincia de Huancayo – Región de Junín, periodo 2019-2020, según el siguiente detalla:

N°	ÁREA / DEPENDENCIA	NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DNI
1	Alcaldía	Luis Carlos De La Cruz Sulca	Alcalde	42487269
2	Gerencia de Desarrollo Social	Elizabeth Gómez Ramos	Gerente	23275366
3	Gerencia de Desarrollo Social	Mariory Jhoselin Matamoros Coquil	Asistente	74474204

Artículo 2°.- DESIGNAR a la Abog. Elizabeth Gómez Ramos, como secretario a del Equipo municipal encargado del Monitoreo Social de las prestaciones de los Programas Sociales.

Artículo 3°.- NOTIFICAR a los miembros integrantes del Equipo Técnico Municipal para el Premio Sello Municipal Edición Bicentenario y a las instancias administrativas de la Municipalidad, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

Luis Carlos De La Cruz Sulca
ALCALDE

DIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo
CENTRAL TELEFÓNICA
064-233381